



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00418-00

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene notificado a Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A., por conducta concluyente del auto que admitió el llamamiento en garantía en su contra, con la manifestación hecha por la representante legal de dicha sociedad (núm. 034), conforme lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día 16 de septiembre de 2022, fecha en que se recibió el memorial, quien presentó escrito con excepción de mérito, a la que se le dará trámite en su momento procesal oportuno.

Por secretaría, contrólese el término de 10 días previsto en el artículo 66 del Código General del Proceso, toda vez que el proceso entró al despacho sin haber concluido dicho lapso.

Se requiere a la parte demandada para que notifique a la llamada en garantía Irene Peralta Martínez.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>076</u> de hoy <u>04 DE OCTUBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309bbf68b6ff520ddf015b7b40cc880482d1dd85cc755ebe2fc234230107c331**

Documento generado en 29/09/2022 07:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>